

EXPTE. D- 1484 115-16



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

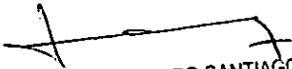
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Artículo 1.- Implementar en las distintas áreas de esta Honorable Cámara de Diputados, la utilización de papel reciclado en las resmas y demás insumos de papel y cartón.

Artículo 2.- Disponer el papel y cartón usado de modo de articular los mecanismos necesarios para su reciclado.

Artículo 3.- De forma.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El interés y la necesidad de preservar el ambiente y los recursos naturales han ido acrecentándose en todo el mundo, en nuestro país y en los diferentes espacios de la comunidad.

Nuestra Constitución Provincial establece en su Artículo 28, que *“Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna. Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para*



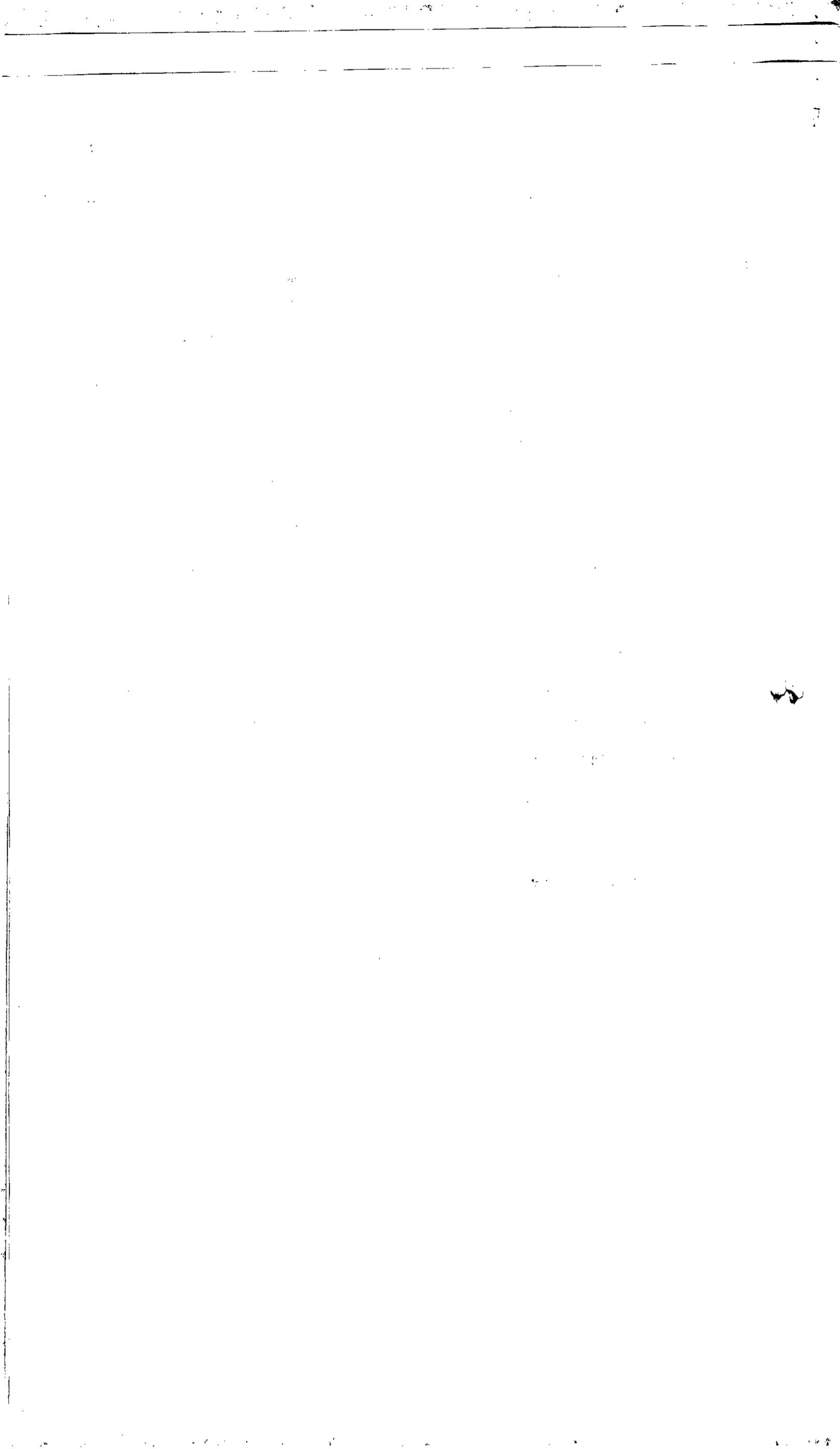
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados.

evitarlo". Este principio constitucional ha sido receptado por diversas Leyes provinciales, entre otras, la 11723, de protección, conservación mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.

El papel es un producto que se crea a partir de la pulpa o pasta de celulosa, que se consigue de la madera o con fibras alternativas provenientes de la caña de azúcar.

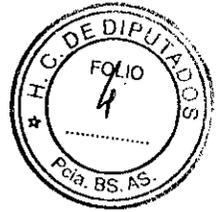
La producción de papel suele tener consecuencias negativas para el entorno, debido al alto consumo de recursos naturales (bosques, agua y energía), y a la contaminación causada por las emisiones y efluentes, entre los cuales están los productos clorados o sus derivados usados como blanqueadores, que originan residuos tóxicos y bioacumulables.

Conforme lo presenta un informe de la Universidad Nacional de Córdoba, *"El uso de papel reciclado es una alternativa más que viable en la actualidad, por lo que una política de progresiva sustitución del papel "tradicional" por éste, es una buena decisión, ya que supone un aporte a la conservación del ambiente a nivel global. Las ventajas de reciclar papel residen en la menor cantidad de recursos y energía que insume este proceso: mientras que para fabricar una tonelada de papel de calidad a partir de celulosa virgen se necesitan 3.000 kilos de madera (5 a 6 metros cúbicos, proporcionados por unos 17 árboles), 300.000 litros de agua y en el orden de 7.000 kw/h de energía, al obtener la misma cantidad partiendo de papel usado recuperado, se*





Provincia de Buenos Aires.
Honorable Cámara de Diputados



ahorran 26.000 litros de agua, 2 barriles de petróleo, 3 metros cúbicos de espacio en enterramiento sanitario y 4100 kw/h. Las prácticas y acciones que se implementan en una casa, institución, oficina o fábrica, para evitar el derroche de papel, contribuyen sustantivamente a la preservación del ambiente en el que vivimos y tienen el beneficio adicional de ahorrarle dinero al usuario”.

En este contexto, instamos a que la Honorable Cámara de nuestra Provincia, asuma el compromiso de poner en funcionamiento acciones para minimizar el impacto ambiental que sus actividades ocasionan.

Así es que el presente Proyecto de Resolución determina la obligación, en las distintas áreas de esta Cámara, de la utilización de papel reciclado en las resmas y demás insumos de papel y cartón. Así como la disposición del papel y cartón usado, para el posterior reciclado.

De este modo, se propicia el inicio de la implementación de mecanismos dirigidos al cambio de actitudes, cultura y conductas, tendientes a lograr una participación activa en busca de soluciones a los problemas ambientales locales y globales.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.